ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2026/4212 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en instalaciones deportivas municipales.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2026, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades en instalaciones deportivas municipales.

Así en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen, se somete el expediente a información pública mediante anuncio inserto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente administrativo, y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o las sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, reclamaciones ni sugerencias devendrá definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado. En caso contrario serán resueltas por el Pleno Corporativo. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

El expediente está a disposición de los interesados/as en el Ayuntamiento y en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín (aytocastillodelocubin.org).

Castillo de Locubín, 8 de septiembre de 2026.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2026-4212
Verificable en https://bop.dipujaen.es